



San José, 15 de marzo de 1993.-

RESOLUCIÓN No 1.269/993.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 24 votos en 24, aprobó en general y en particular el Proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo Comunal, según el informe que antecede, sancionando el **Decreto N° 2.649**, el que quedará redactado de los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase incorporado a zona suburbana parte del inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N° 96, propiedad de Mary Nobelda Bonnahón Basso, en una superficie de 4 hás. 6200 mts. cuadrados, área a ocupar por el fraccionamiento proyectado a que se refiere el Artículo siguiente.

Artículo 2º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental a aprobar el fraccionamiento del inmueble referido en el Artículo anterior, de acuerdo al Proyecto del Ing. Agrim. Daiver Borgunder Bolazzi de octubre de 1992.

Artículo 3º).- Sin perjuicio de las exigencias establecidas en el Decreto N° 2615, se deberá solicitar la donación de parte del inmueble a favor del Municipio con fines de interés general, como condición para la aprobación del fraccionamiento.

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Andrés Pintaluba Benavente
Presidente

Julio C. Rebollo



Secretario General

M.P.M. 29/08/06